

**INFORME EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE 37 ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) Y SE PROPONE A LA COMISIÓN EUROPEA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE 12 LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC)**

La fase de consulta previa y sugerencias se inició el **4 de octubre de 2024**, estableciéndose un plazo de 15 días para para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma manifestasen su opinión. Posteriormente, el **18 de octubre de 2024**, se amplió el plazo en 7 días adicionales al comprobarse que inicialmente no se había incluido el formulario para recoger las respuestas.



Finalizado el plazo adicional de consulta previa y sugerencias, se han recibido **12 respuestas** a la consulta, unas siguiendo el formato de formulario y otras con un formato similar al de presentación de alegaciones. Todas han sido recibidas dentro del plazo establecido excepto una (Ayuntamiento de Villanueva del Fresno).

Las respuestas recibidas han sido las siguientes:

1. Ayuntamiento de Zurbarán
2. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela
3. Ayuntamiento de Orellana de la Sierra y otros (documento conjunto firmado por el Ayuntamiento, Concejal del Partido Popular de Orellana, Grupo Ecologista Retama y Asociación Aguasierra)
4. Ayuntamiento de Hornachos
5. Ayuntamiento de Orellana la Vieja
6. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (fuera de plazo)
7. Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico
8. Asociación Bien Común de Monesterio
9. SEO BirdLife
10. FONDENEX
11. Grupo de propietarios de Navalvillar de Pela
12. Asesor propietarios de Terrenos en Arropé de ZEPA Llanos de Cáceres

A continuación, en la tabla anexa, se resume el contenido de las aportaciones recibidas y se valora técnicamente la posibilidad de aceptarlas para su incorporación al documento que se someta próximamente a información pública y consultas (asociaciones, Ayuntamientos, organizaciones agrarias, organizaciones sindicales, otros órganos de la

<b>Csv:</b>	FDJEXYHFHJT7DU3VGKM8F8RYTZVMT5	<b>Fecha</b>	14/01/2025 20:37:28
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/7





Comunidad Autónoma, otras Administraciones públicas y Consejo Asesor de Medio Ambiente), siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17.2 del Decreto 119/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS  
PROTEGIDAS



<b>Csv:</b>	FDJEXYHFHJT7DU3VGKM8F8RYTZVMT5	<b>Fecha</b>	14/01/2025 20:37:28	
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/7	



## ANEXO. RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

	Alegaciones/Sugerencias	Valoración	Criterios
Ayuntamiento de Zurbarán	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la zonificación del Plan de Gestión de la ZEPA "Arrozales de Palazuelo y Guadalperales" para facilitar la implantación de usos agroganaderos</li> <li>• Excluir una franja de 200 m a cada lado de la carretera BA-165 (Zurbarán-Valdivia) que ya coinciden con cultivos leñosos</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La modificación de la zonificación no es objeto del presente Decreto</li> <li>• La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto</li> </ul>
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita la exclusión de unas 3.000 ha aproximadamente, en los polígonos 14, 15, 16, 17 y 516. Dichos terrenos incluyen terrenos agrícolas (cultivos de cereal, viña, huerto, almendros y olivares) y diverso tipo edificaciones agrarias (naves, casas de labor) y de ocio.</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto. Algunas de las zonas propuestas se encuentran a más de 5 km del casco urbano.</li> </ul>
Ayuntamiento de Orellana de la Sierra (Ayuntamiento, concejal PP, Grupo Ecologista Retana y Asociación Agusierra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitan excluir los terrenos con edificaciones existentes en las orillas norte del embalse de Orellana, al este de Orellana la Vieja y al sur de Orellana de la Sierra.</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto.</li> <li>• Es una zona con numerosas construcciones residenciales y la mayoría se edificaron con posterioridad a la declaración de la ZEPA. Presencia de hábitats de interés comunitario (pastizales permanentes, retamales, tamujares y acebuchares), así como cultivos agrícolas de secano a los que están asociados especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.</li> </ul>

<b>Csv:</b>	FDJEXYHFHJT7DU3VGKM8F8RYTZVMT5	<b>Fecha</b>	14/01/2025 20:37:28
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.	<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		



Ayuntamiento de Hornachos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitan la exclusión de varias zonas del casco histórico que limitan con la ZEPa-ZEC: zona del castillo, entorno Fuente de los Moros, entorno Pilar de Palomas y entorno Fuente de los Cristianos. En total representan 25,67 ha.</li> <li>Han presentado básicamente las mismas alegaciones que en 2023, haciendo referencia a ampliaciones de la ZEPa/ZEC que en el presente Decreto no se han incluido. En el nuevo Decreto no incluye ni ampliaciones ni exclusiones en el término municipal de Hornachos.</li> </ul>	Aceptar parcialmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>La zona que se pretende excluir en la zona del castillo presenta hábitats del anexo II de la Directiva y está zonificada en el Plan de Gestión como Zona de Interés Prioritario (ZIP) y como Zona de Alto Interés (ZAI). Tampoco se trata de terrenos urbanizables o con posibilidades de crecimiento del núcleo urbano. No se considera un conflicto que se incluyan dentro del espacio bienes patrimoniales catalogados (incluso BIC), siendo compatibles las actuaciones de conservación necesarias.</li> <li>La exclusión del camino que accede al castillo no se justifica por ser necesario para el acopio de material las obras, siendo una actividad perfectamente compatible.</li> <li>El entorno de la Fuente de los Moros, Fuente de los Cristianos y Pilar de Palomas sí pueden excluirse, estando en su mayor parte zonificadas como Zonas de Uso General (ZUG). Se trata de terrenos colindantes con el casco urbano.</li> </ul>
Ayuntamiento de Orellana la Vieja	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proponen excluir una franja de 300 m de la lámina de agua alrededor del Cerro de la Herrería, donde se encuentran las instalaciones deportivo-turísticas (playa bandera azul, puerto deportivo, auditorio-escenario, zona pirotecnia Futurvision, zona de windsurfing, etc.)</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se pretende excluir una franja de agua del Embalse de Orellana que rodea el Cerro de la Herrería. Se trata de una zona sin valores de hábitats o especies de interés comunitario y actualmente está incluido como Zona de Uso Compatible en el PRUG. Se considera más adecuado que los terrenos cuya exclusión se solicita sean modificados en la zonificación del PRUG pasando a ser clasificados como Zona de Uso General en lugar de Zona de Uso Compatible, eliminando así las posibles limitaciones a las actividades deportivo-turísticas.</li> </ul>

Csv:	FDJEXYHFHJT7DU3VGMK8F8RYTZVMT5	Fecha	14/01/2025 20:37:28
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	4/7



Ayuntamiento de Villanueva Fresno	Remiten (fuera de plazo), la misma propuesta que ya enviaron en 2022): <ul style="list-style-type: none"> <li>Proponen excluir varias zonas del núcleo urbano con una superficie total 115 ha.</li> <li>Proponen una ampliación de 269 ha en el entorno del río Alcarache</li> </ul>	Aceptada parcialmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>El nuevo Decreto ya contempla la solicitud de exclusión presentada por el Ayuntamiento en 2012 y que fue aprobada por el Pleno. Se excluye la misma superficie que fue solicitada.</li> <li>No se tiene en cuenta la solicitud de ampliación de la ZEPA "Dehesas de Jerez" por no ser objeto de este Decreto el ajuste de límites fuera de los cascos urbanos.</li> </ul>
MITECO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aprecian que existan discrepancias competenciales que pudieran justificar el ejercicio por parte de la Administración General del Estado de acciones impugnatorias, por vía constitucional o por la contencioso-administrativa</li> <li>Estiman conveniente incluir una representación cartográfica de cada espacio donde se aprecien las exclusiones</li> <li>Recuerdan el procedimiento a seguir (comunicación mediante protocolo establecido al Ministerio, envío a la Comisión Europea y modificación de formularios normalizados de datos)</li> </ul>	Aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el procedimiento previsto se seguirán los pasos establecidos por el MITECO.</li> <li>La cartografía de máxima resolución está disponible en los enlaces al visor cartográfico de la IDEEX (escala 1:250).</li> </ul>
Asociación Común	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitan la exclusión de un tramo del río Ardlia (dentro de la ZEC Río Ardlia Alto) para construir el Embalse "El Bujío". Dicho embalse ya fue excluido Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación (2022 - 2027) por el Estado.</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto.</li> </ul>

Csv:	FDJEXYHFHJT7DU3VGKM8F8RYTZVMT5	Fecha	14/01/2025 20:37:28
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	5/7



SEO BIRDLIFE	<p>Todo el Decreto está mal en general, pero destacar que solicitan/exponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que debería haber un informe previo de aceptación de la Comisión Europea</li> <li>• Que solo se excluyan lugares que no tengan valores debidos a su "evolución natural, científicamente demostrada"</li> <li>• No se aporta la descripción de las modificaciones de los espacios protegidos de la Red Natura ni su justificación.</li> <li>• No se han valorado otras especies de aves que se ha podido excluir en estas zonas urbanas y periurbanas (vencejos, golondrinas, aviones, cigüeñas...)</li> <li>• Se desprotegen las ZEPa para cernicalo primilla, cuya protección no mejora con los cambios previstos</li> <li>• No perciben la necesidad de excluir las zonas urbanas</li> <li>• Incluyen un informe para la ampliación de RN2000 en base a la nueva información sobre la distribución del sisón en Extremadura.</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No es necesario el informe previo de la Comisión Europea al que aluden.</li> <li>• Las exclusiones no se fundamentan en la evolución natural, sino en errores científicos</li> <li>• Se explican suficientemente los criterios generales de exclusión en la norma</li> <li>• Las ampliaciones de RN2000 no son el objetivo de este Decreto y no se consideran modificaciones en áreas fuera de las zonas urbanas y periurbanas como las que propone SEO/Birdlife para mejorar la conservación del sisón en Extremadura.</li> </ul>
FONDENEX	<p>Solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se someta a información pública durante 20 días</li> <li>• Que se publique en el DOE</li> <li>• Que se remita a las asociaciones</li> <li>• Que la cartografía sea más precisa</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Han confundido o desconocen las diferencias entre la fase de portal de transparencia con la de información pública y consultas (art 17.2)</li> <li>• La cartografía de máxima resolución está disponible en los enlaces al visor cartográfico de la IDEEX (escala 1:250).</li> </ul>

Csv:	FDJEXYHFHJT7DU3VGMK8F8RYTZVMT5	Fecha	14/01/2025 20:37:28
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	6/7



Varios propietarios de Navalvillar de Pela	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitan la exclusión de varias parcelas del polígono 15</li> <li>La mayoría están de olivar desde hace varias décadas</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto (los terrenos solicitados están a varios km del casco urbano de Navalvillar de Pela)</li> <li>Los terrenos que solicitan ya están incluidos en las alegaciones del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.</li> </ul>
Asesor Propietarios terrenos Arropé	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicita que se excluya una superficie de 2km<sup>2</sup> en el cerro Arropé (a la derecha de la cantera)</li> </ul>	No aceptar	<ul style="list-style-type: none"> <li>La exclusión de terrenos que no se encuentran en áreas urbanas o periurbanas no son objeto del presente Decreto (los terrenos solicitados están a varios km del casco urbano de Cáceres)</li> </ul>

<b>Csv:</b>	FDJEXYHFHJT7DU3VGKM8F8RYTZVMT5	<b>Fecha</b>	14/01/2025 20:37:28
<b>Firmado Por</b>	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/7

